



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CMG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
284/2020	GIN14I07X	19-02-2020
 360X3Q6Z4L1E450406DY		

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019 CONSOLIDADO

LIQUIDACIÓN 2019

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

Se ha realizado en los anteriores informes, el análisis específico de cada entidad que conforma la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, compuesta por:

- a) el Propio Ayuntamiento
- b) el Patronato Municipal de Cultura
- c) el Patronato Municipal de Deportes

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de LA **LIQUIDACIÓN** del Presupuesto de **2019** que se presenta, para la Estabilidad Presupuestaria, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/necesidad entidad
Ayuntamiento	20.583.298,83	19.433.126,69	-	-508.102,69	642.069,45
P.M.Deportes	745.072,84	764.983,78	-	-3.073,14	-22.984,08
P.M.Cultura	838.490,08	797.226,19	-	-7.683,23	33.580,66

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL	652.666,03
--	-------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por tanto la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en términos **consolidados** de la **LIQUIDACION** del Presupuesto de **2019**.

B) REGLA DE GASTO

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste de la **LIQUIDACIÓN** de Presupuesto de **2019** que se presenta, en cuanto a la Regla de gasto, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF. Se debe aclarar que el cálculo de la Regla de Gasto se realiza tomando como año Base el **2018**, con la Liquidación de ese año.

Entidad	Gasto computable LIQ. 2018 (1) *	Tasa de referencia ** (2)	Aumento/ disminucion LIQ. 2019 (3)	Gasto en IFS en 2019 (4)	Límite Regla de gasto (5)	Gasto computable LIQ. 2019 (6)
Ayuntamiento	14.595.118,27	394.068,19	0,00	-452.692,95	14.989.186,46	15.499.530,1
P.M.Deportes	630.328,70	17.018,87	0,00	-106.205,14	647.347,57	661.851,7
P.M.Cultura	732.359,93	19.773,65	0,00	0,00	752.133,65	790.654,0
Museo de Anclas	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	0,0
Total gasto computable	15.957.806,94	430.860,71	0,00	-558.898,09	16.388.667,72	16.952.036,0

* Gasto computable ajustado con las IFS.

** Para 2019 es del 2,7 %.

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2019" y "gasto computable 2018" (6) - (1)	% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 (6) - (1) / (1)
Ayuntamiento	904.411,90	6,20 %
P.M.Deportes	31.523,08	5,00 %
P.M.Cultura	58.294,15	7,96 %
Total	994.229,03	6,23 %

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2019" y "límite de la regla de gasto" (6) - (5)	% incremento gasto computable 2019 s/límite (6) - (5) / (5)
Ayuntamiento	510.343,71	3,40 %
P.M.Deportes	14.504,21	2,24 %
P.M.Cultura	38.520,43	5,12 %
Total	563.368,35	3,43 %

Por tanto NO se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, EN FORMA CONSOLIDADA de la **LIQUIDACIÓN** de **2019**, al presentar una diferencia de gasto consolidada, entre el gasto computable **2019** y el límite de Regla de gasto, de **563.368,35 €**.

El valor relativo entre el gasto computable de la **LIQUIDACIÓN** de **2019**, en relación con el límite de la regla de gasto, es **3,43 %**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por todo ello, esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1 de la LO 2/2012 LEPSF y del 22.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de Noviembre, informa que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón **2018**, NO cumple con la legislación sobre estabilidad presupuestaria y en su consecuencia PROCEDE preparar y someter a aprobación plan económico-financiero EN EL PLAZO DE 1 MES de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 e Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., en virtud de todo lo expuesto.

Del presente informe, debe darse cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria.

Piedras Blancas a 18 de febrero de 2020.